FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA
NIT 900320263

JARDIN INFANTIL INDEPENDENCIA

Formato de Acta 01 FOR-PINCEL-2025
ACTA No _____

Fecha: 17 de enero de 2025
Hora: 04:00 PM
Lugar: Jardín Infantil Independencia
Tema: Tema: socialización artículo 33 de infancia y adolescencia., Ley 1098 de 2006,
Asistentes: talento humano.
Orden del Día: Socialización

Objetivo: socializar el artículo 33 de infancia y adolescencia al talento humano del jardín independencia con el objetivo de asegurar que los niños, niñas y adolescentes puedan desarrollarse de manera plena y equilibrada, creciendo dentro del entorno familiar y comunitario en un ambiente lleno de felicidad, afecto y comprensión.

Desarrollo: Siendo las 4:00 pm se reúne la profesional responsable del servicio Nidia Bustamante y el talento humano para la socialización del artículo 33 sobre infancia y adolescencia, dirigida por la responsable del jardín infantil independencia, quien explica de forma clara y concisa.
El Artículo 33 forma los fundamentos esenciales de la defensa de los derechos de los niños y adolescentes. El derecho a la privacidad también se asegura al reconocer la importancia de tener un espacio personal definido donde los menores puedan crecer de manera completa y segura. En particular, este artículo resalta la necesidad de proteger a los niños y adolescentes de las problemáticas y vulneración de sus derechos en sus vidas familiares, personales y sociales. Los Niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal,

Powered by CamScanner

mediante la protección, contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su diario vivir y diferentes ámbitos y entornos sociales.

CAPITULO PRINCIPIOS Y DEFINICIONES este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

PARÁGRAFO 1°. "En caso de duda sobre la mayoría o minoría de edad, se presumirá esta. En caso de duda sobre la edad del niño, niña o adolescente se presumirá la edad inferior. Las autoridades judiciales y administrativas ordenarán la práctica de las pruebas para la determinación de la edad, y una vez establecida, confirmarán o revocarán las medidas y ordenarán los correctivos necesarios para la Ley.

PARÁGRAFO 2°. En el caso de los pueblos indígenas, la capacidad para el ejercicio de derechos se regirá por sus propios sistemas normativos, los cuales deben guardar plena armonía con la Constitución Política.

ARTICULO 4. El presente código se aplica a todos los niños, las niñas y los adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y a aquellos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea la colombiana.

ARTICULO 33. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.
Para finalizar se realiza una retroalimentación de articulo 33 donde se resuelven dudas e inquietudes, siendo las 05:00 pm se da por finalizada la socialización.

Powered by CamScanner

JARDÍN COFINANCIADO INDEPENDENCIA

TEMA: socialización articulo 33 de infancia y adolescencia
FECHA: 16 de enero del 2023

NOMBRE	CARGO	FIRMA
NIDIA LEONOR BUSTAMANTE HERNANDEZ	RESPONSABLE DEL SERVICIO	
ANYI BORDA	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	Anyi Borda
JOHANA DIAZ	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	Johana Diaz
LAURA CHAVARRO	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	
MARIA FERNANDA CARDENAS SIERRA	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	
ESTEFANIA OMAÑA RODRIGUEZ	AUXILIAR EN ATENCION A PRIMERA INFANCIA.	
NAYIBE CERQUERA MENDOZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	
DIANA MILENA CASTILLO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Diana M Castillo
LUZ MERY ANAYA GOMEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	

Powered by CamScanner